



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 625/2011

á, 5 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaria General Of. N°1919/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, con referencia: Remite Convenio Interinstitucional N° 46/2011, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, adjunto al presente, para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional No. 46/2011 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Centro de Salud Mental, al mismo que se adjunta el informe técnico, el informe legal y los antecedentes correspondientes, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que, la carta de fecha 02 de agosto de 2011, firmada por la Sra. Blanca Añez de Lozada en su calidad de Presidenta y el Sr. Ronald Jiménez Franco Director, ambos de la Fundación Centro de Salud Mental FUCESAME, y dirigida a la Oficial Mayor de Desarrollo Humano, solicitando la renovación de Convenio Gestión 2011;

Que, el Convenio Interinstitucional N° 046/2011, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Salud Mental "FUCESAME", tiene por objeto destinar los recursos económicos al pago de los gastos en servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía local generados en el centro. La suma acordada es de Bs. 50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), a favor de la Fundación Centro de Salud Mental FEUCESAME, con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2011 de la Dirección Municipal de Salud, Categoría Programática 98 0000 009, Partida Presupuestaria 71610 (Instituciones Privadas sin fines de lucro);

Que, la certificación presupuestaria No. 0046812011, preventivo No. 01296, de fecha 07 de noviembre de 2011, emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal, la cual certifica la existencia de Bs. 50.000,00.- para el pago de servicios básicos (Convenio de Apoyo Interinstitucional Gestión 2011) para el Centro de Salud Mental, siendo la Unidad Ejecutora Dirección de Salud, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, el Informe Legal OMDH-DMS No. 030/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, emitido por la Abogada Adriana Belinda Ramos Arteaga y dirigida a la Oficial Mayor de Desarrollo Humano Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, concluye y recomienda: "En base a lo citado en el presente informe y tomando en cuenta que el convenio mencionado es reiterativo anualmente, habiendo cumplido con la documentación respaldatoria que certifica que FUCESAME, es una persona de derecho representada legalmente mediante Poder Especial Testimonio No. 230/2008 del 17 de marzo del 2008, otorgado a la Sra. Blanca Añez de Lozada y demostrando la existencia del presupuesto comprometido, la suscrita asesora legal, sugiere: 1. Remitir el presente convenio interinstitucional a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Directora Municipal de Salud y la apoderada de FUCESAME, para su conformidad y rúbrica, para su posterior remisión al H. Concejo Municipal conforme lo establece el numeral 11 del artículo 12 de la Ley de Municipalidades No. 2028, para su respectiva consideración, adjuntando la documentación respaldatoria para verificación de dicho órgano deliberativo. 2. Una vez aprobado el presente Convenio Interinstitucional ante el H. Concejo Municipal, deberá el mismo ser firmado por el H. Alcalde Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y tendrá los efectos legales de aplicación insertos en el mismo documento, debiendo ser remitido, como contraparte a la Dirección Municipal de Salud, para que proceda a la fiscalización, control y evaluación, sobre la correcta inversión de los recursos municipales dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, dando cumplimiento a la Cláusula Sexta de dicho convenio";



Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 136 de fecha 5 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia N° 136 se leyó el Oficio N° 1919/2011, al cual se adjunta el Convenio Interinstitucional N° 46/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Fundación Centro de Salud Mental, con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2011, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Convenio Interinstitucional N° 46/2011, por un monto de Bs. 50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados al pago de energía eléctrica, agua potable y telefonía local, a suscribirse entre los representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Centro de Salud Mental "FUCESAME", representada legalmente por la Sra. Blanca Añez de Lozada.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.